

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 287 numeral 3º y el artículo 313 numeral 4º de la Constitución Política; la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986; la, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012; la ley 1801 de 2016, la ley 1819 de 2016, y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4º del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales.
2. Que el artículo 313 ibídem establece que “Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 4. Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales (...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.”;
3. Que el artículo 338 ibídem dispone que “En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos. (...) Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.”;
4. Que el artículo 363 ibídem dispone que “El Sistema Tributario se funda en los principios de legalidad, equidad, eficiencia y progresividad.
5. Que la Ley 1801 de 2016, señaló expresamente los requisitos para actividades económicas que deben cumplir los comerciantes, los cuales deben ser adoptados por el Municipio de Yumbo.
6. Que la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció modificaciones y condiciones especiales para la liquidación y cobro de algunos tributos, la cual deben ser adoptadas por el Municipio de Yumbo para que se apliquen de conformidad con la Ley nacional.
7. Que De conformidad con el acuerdo municipal 035 de diciembre 30 de 2015 “*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 027 DEL 14 DICIEMBRE DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ EL ESTATUTO PARA EL MUNICIPIO DE YUMBO* y el Decreto 0291 del 31 de Agosto de 2015, “*POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO (V)*”, se hace necesario modificar las frases “**Secretaria de Infraestructura**” y “**Secretaria de Infraestructura y Valorización**” contenidas en los siguientes artículos: Artículo 330 -parágrafo 2º, Artículo 348 y parágrafo 5º del mismo, Parágrafo 1º del Artículo 359, Artículo 360 y en el párrafo del mismo, Numeral 8º del Artículo 360, Artículo 362, Artículo 364, Artículo 366, Artículo 367, Artículo 369, Numeral 2º, 4º y 9º del Artículo 373, Parágrafo del

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Artículo 374, Artículo 375, Artículo 379, Artículo 381, Artículo 383, Literal a) y c) del Artículo 384, Numeral 3º del literal c) del Artículo 384, Artículo 385, Numeral 2º del Artículo 388, Artículo 391, Artículo 392 y el párrafo del mismo, Artículo 393, Artículo 401, Artículo 402, Artículo 405, Artículo 407, Artículo 408, Párrafo 2º del Artículo 410, Artículo 412, Párrafo del Artículo 415, Artículo 420, Artículo 423 Artículo 435, Artículo 438, Artículo 440 del CAPITULO VIGÉSIMO PRIMERO del TÍTULO II del Acuerdo 024 de Diciembre 27 de 2016, por la frase **“Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos”**, otorgándole competencia a dicha secretaria lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios.

8. Que el Honorable Concejo de Yumbo en fecha diciembre 27 de 2016 aprobó Acuerdo municipal 024 del 27 de Diciembre de 2016.” **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA Y SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE”**
9. Que con base en las potestades otorgadas al Concejo Municipal, esta corporación está en capacidad y libertad de decretar o no los tributos, así como las modificaciones que estos requieran o derogarlos si es el caso.

Que por lo expuesto, el Concejo Municipal de Yumbo,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: *Modificar el artículo 16 del Acuerdo Municipal 024 de 2016, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 16.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y SOBRETASAS MUNICIPALES. Del presente Estatuto Tributario hacen parte los siguientes impuestos, contribuciones, tasas y sobretasas que se encuentran vigentes en el Municipio de Yumbo, los cuales son rentas de su propiedad o tiene participación y aquellos que por mandato legal le sean entregados para su administración o que le sean cedidos en propiedad, específicamente:

IMPUESTOS

- a) Impuesto Predial Unificado.
- b) Impuesto de Industria y Comercio.
- c) Impuesto complementario de Avisos y Tableros;
- d) Impuesto de Publicidad Exterior Visual.
- e) Impuesto municipal de Espectáculos Públicos.
- f) Impuesto de Delineación.
- g) Impuesto de juegos Permitidos.
- h) Impuesto de Alumbrado Público.
- i) Impuesto de circulación y tránsito de vehículos de servicio público.
- j) Impuesto de transporte de oleoductos y gasoductos.
- k) Participación en Plusvalía.

TASAS, DERECHOS Y RECARGOS

- a) Sobretasa Ambiental con destino a la C.V.C.
- b) Sobretasa para financiar la actividad Bomberil.
- c) Sobretasa a la Gasolina Motor.
- d) Estampilla Pro-cultura.

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

- e) Derechos, Permisos y Multas.
- f) Estampilla Pro-Dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad.
- g) Comparendo Ambiental.
- h) Tasa contributiva o aporte efectuado por las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios en desarrollo de la ley 505 de 1999, art. 11.
- i) Sanciones por infracciones urbanísticas.

CONTRIBUCIONES.

- a) Contribución de Valorización.
- b) Contribución sobre contratos de obra pública.

PARAGRAFO: La secretaria de Paz y Convivencia de la Alcaldía de Yumbo deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos para la iniciación de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales:

- 1) Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.
- 2) Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.
- 3) La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.
- 4) Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.

Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a) Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.
- b) Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.
- c) Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de Policía.
- d) El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.
- e) Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.
- f) Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Fuente y concordancia: Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO 2º: *Adicionar al artículo 33 del Acuerdo Municipal 024 de 2016, el siguiente párrafo:*

PARÁGRAFO 1º: El interés moratorio del impuesto predial unificado en cada periodo trimestral, se liquidará con la tasa máxima de usura autorizada para el cobro de intereses moratorios de obligaciones tributarias vigente para el primer mes de cada trimestre, esto es, la tasa de máxima de usura autorizada para mes el de enero se aplicará para el trimestre enero a marzo; la tasa de máxima de usura autorizada correspondiente al mes de abril se aplicará para el trimestre abril a junio; y así sucesivamente se aplicará para los siguientes periodos trimestrales del año fiscal que corresponda.

ARTÍCULO 3º: *Adicionar al artículo 38 del Acuerdo Municipal 024 de 2016, el siguiente párrafo:*

PARÁGRAFO 10º: Presentada la solicitud de exención y/o exoneración del Impuesto Predial Unificado por el contribuyente en debida forma ante la Secretaria de Hacienda Municipal, es decir, con el cumplimiento de los requisitos aludidos en este artículo, el Municipio de Yumbo tendrá un término de Treinta (30) días para emitir la resolución debidamente motivada por la Secretaría de Hacienda Municipal y para firma del Señor Alcalde, en la cual se otorgue o se niegue el beneficio.

ARTÍCULO 4º: *Modificar el artículo 81 del Acuerdo Municipal 024 de 2016, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 81.- DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS EN EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR. En atención a lo señalado por la ley 633 de diciembre 29 de 2000, artículo 19, cuando el transporte terrestre automotor se preste a través de vehículos de propiedad de terceros diferentes a los vehículos de propiedad de la empresa transportadora, para propósitos de los impuestos territoriales del Municipio de Yumbo, las empresas deberán registrar el ingreso así: Para el propietario del vehículo la parte que corresponda en la negociación; para la empresa transportadora el valor que le corresponda una vez descontado el ingreso del propietario del vehículo.

ARTÍCULO 5º: *Modificar el artículo 91 del Acuerdo Municipal 024 de 2016, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 91.- CÓDIGOS DE ACTIVIDADES Y TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. La clasificación y descripción de actividades gravadas con el Impuesto de industria y Comercio en el Municipio de Yumbo, así como sus correspondientes tarifas, será como se registra a continuación:

ACTIVIDAD	CODIGO ICA	TARIFA x MIL
MINERA	100	7
INDUSTRIAL	101-01 Hasta 101-16	3,5
	101-17,101-18	4
	102-01 Hasta 102-06	5
	102-07 Hasta 102-38	6
	102-39 Hasta 102-78	6,5
	102-79 Hasta 102-126	7
COMERCIAL	201-01	3

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ACTIVIDAD	CODIGO ICA	TARIFA x MIL
	201-02	4
	201-03 Hasta 201-10	5
	201-11 Hasta 201-22	6
	201-23 Hasta 201-52	7
	201-53	7,7
	201-54 Hasta 201-59	8
	201-60	6.5
	201-61 Hasta 201-62	8
	201-63 Hasta 201-65	10
SERVICIOS	301-01 Hasta 302-13	3
	302-14 Hasta 302-17	4
	302-18 Hasta 303-11	5
	304-01 Hasta 306-13	6
	306-14 Hasta 306-24	7
	306-25 Hasta 306-36	8
	306-37 Hasta 306-120	10
FINANCIERA	307-01 Hasta 307-20	5
	307-21 Hasta 307-25	7
	307-26 y 307-27	10

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	AGRUPACIÓN POR TARIFA	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
ACTIVIDAD MINERA			
0510	100-01	Extracción de hulla (carbón de piedra).	7
0520	100-02	Extracción de carbón lignito.	7
0610	100-03	Extracción de petróleo crudo.	7
0620	100-04	Extracción de gas natural.	7
0710	100-05	Extracción de minerales de hierro.	7
0721	100-06	Extracción de minerales de uranio y de torio.	7
0722	100-07	Extracción de oro y otros metales preciosos.	7
0723	100-08	Extracción de minerales de níquel.	7
0729	100-09	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p.	7
0811	100-10	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita.	7
0812	100-11	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas.	7
0820	100-12	Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas.	7
0891	100-13	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos.	7
0892	100-14	Extracción de halita (sal).	7
0899	100-15	Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p.	7
0910	100-16	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.	7

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	AGRUPACIÓN POR TARIFA	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
0990	100-17	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras.	7
ACTIVIDAD INDUSTRIAL			
1011	101-01	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.	3,5
1012	101-02	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos.	3,5
1020	101-03	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos.	3,5
1030	101-04	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.	3,5
1040	101-05	Elaboración de productos lácteos.	3,5
1051	101-06	Elaboración de productos de molinería.	3,5
1052	101-07	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón.	3,5
1061	101-08	Trilla de café.	3,5
1062	101-09	Descafeinado, tostión y molienda del café.	3,5
1063	101-10	Otros derivados del café.	3,5
1071	101-11	Elaboración y refinación de azúcar.	3,5
1072	101-12	Elaboración de panela.	3,5
1081	101-13	Elaboración de productos de panadería.	3,5
1082	101-14	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería.	3,5
1083	101-15	Elaboración de macarrones, fideos, alcuquuz y productos farináceos similares.	3,5
1090	101-16	Elaboración de alimentos preparados para animales.	3,5
1084	101-17	Elaboración de comidas y platos preparados.	4
1089	101-18	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	4
1104	102-01	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas.	5
1392	102-02	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir.	5
1393	102-03	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos.	5
1410	102-04	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	5
1512	102-05	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería.	5
1513	102-06	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales.	5
1391	102-07	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo.	6
1394	102-08	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes.	6
1399	102-09	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	6
1420	102-10	Fabricación de artículos de piel.	6
1430	102-11	Fabricación de artículos de punto y ganchillo.	6
1511	102-12	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles.	6

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	AGRUPACIÓN POR TARIFA	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
1521	102-13	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela.	6
1522	102-14	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel.	6
1523	102-15	Fabricación de partes del calzado.	6
1610	102-16	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera.	6
1620	102-17	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles.	6
1630	102-18	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción.	6
1640	102-19	Fabricación de recipientes de madera.	6
1690	102-20	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería.	6
2021	102-21	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.	6
2030	102-22	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales.	6
2310	102-23	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.	6
2392	102-24	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción.	6
2393	102-25	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana.	6
2410	102-26	Industrias básicas de hierro y de acero.	6
2429	102-27	Industrias básicas de otros metales no ferrosos.	6
2431	102-28	Fundición de hierro y de acero.	6
2432	102-29	Fundición de metales no ferrosos.	6
2511	102-30	Fabricación de productos metálicos para uso estructural.	6
2512	102-31	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías.	6
2591	102-32	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia.	6
2660	102-33	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico.	6
3092	102-34	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad.	6
3110	102-35	Fabricación de muebles.	6
3120	102-36	Fabricación de colchones y somieres.	6
3220	102-37	Fabricación de instrumentos musicales.	6
3240	102-38	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas.	6
2610	102-39	Fabricación de componentes y tableros electrónicos.	6,5
2640	102-40	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo.	6,5
2651	102-41	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control.	6,5
2652	102-42	Fabricación de relojes.	6,5
2670	102-43	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico.	6,5

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	AGRUPACIÓN POR TARIFA	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
2711	102-44	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.	6,5
2712	102-45	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.	6,5
2720	102-46	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos.	6,5
2731	102-47	Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica.	6,5
2732	102-48	Fabricación de dispositivos de cableado.	6,5
2740	102-49	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación.	6,5
2750	102-50	Fabricación de aparatos de uso doméstico.	6,5
2790	102-51	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.	6,5
2811	102-52	Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna.	6,5
2812	102-53	Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática.	6,5
2813	102-54	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas.	6,5
2814	102-55	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión.	6,5
2815	102-56	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales.	6,5
2816	102-57	Fabricación de equipo de elevación y manipulación.	6,5
2817	102-58	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico).	6,5
2818	102-59	Fabricación de herramientas manuales con motor.	6,5
2819	102-60	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	6,5
2821	102-61	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.	6,5
2822	102-62	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta.	6,5
2823	102-63	Fabricación de maquinaria para la metalurgia.	6,5
2824	102-64	Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción.	6,5
2825	102-65	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.	6,5
2826	102-66	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.	6,5
2829	102-67	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	6,5
2910	102-68	Fabricación de vehículos automotores y sus motores.	6,5
2920	102-69	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.	6,5
2930	102-70	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	6,5

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	AGRUPACIÓN POR TARIFA	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
3011	102-71	Construcción de barcos y de estructuras flotantes.	6,5
3012	102-72	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte.	6,5
3020	102-73	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles.	6,5
3030	102-74	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexas.	6,5
3040	102-75	Fabricación de vehículos militares de combate.	6,5
3091	102-76	Fabricación de motocicletas.	6,5
3099	102-77	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.	6,5
2680	102-78	Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos.	6,5
1101	102-79	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.	7
1102	102-80	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas.	7
1103	102-81	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas.	7
1200	102-82	Elaboración de productos de tabaco.	7
1311	102-83	Preparación e hilatura de fibras textiles.	7
1312	102-84	Tejeduría de productos textiles.	7
1313	102-85	Acabado de productos textiles.	7
1701	102-86	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón.	7
1702	102-87	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón.	7
1709	102-88	Fabricación de otros artículos de papel y cartón.	7
1910	102-89	Fabricación de productos de hornos de coque.	7
1921	102-90	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.	7
1922	102-91	Actividad de mezcla de combustibles.	7
2011	102-92	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos.	7
2012	102-93	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.	7
2013	102-94	Fabricación de plásticos en formas primarias.	7
2014	102-95	Fabricación de caucho sintético en formas primarias.	7
2022	102-96	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas.	7
2023	102-97	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador.	7
2029	102-98	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	7
2100	102-99	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.	7
2211	102-100	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho	7

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	AGRUPACIÓN POR TARIFA	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
2212	102-101	Reencauche de llantas usadas	7
2219	102-102	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.	7
2221	102-103	Fabricación de formas básicas de plástico.	7
2229	102-104	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	7
2391	102-105	Fabricación de productos refractarios.	7
2394	102-106	Fabricación de cemento, cal y yeso.	7
2395	102-107	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.	7
2396	102-108	Corte, tallado y acabado de la piedra.	7
2399	102-109	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.	7
2421	102-110	Industrias básicas de metales preciosos.	7
2513	102-111	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.	7
2520	102-112	Fabricación de armas y municiones.	7
2593	102-113	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.	7
2599	102-114	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	7
2620	102-115	Fabricación de computadoras y de equipo periférico.	7
2630	102-116	Fabricación de equipos de comunicación.	7
3210	102-117	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos.	7
3230	102-118	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte.	7
3250	102-119	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario).	7
3290	102-120	Otras industrias manufactureras n.c.p.	7
1811	102-121	Actividades de impresión.	7
1812	102-122	Actividades de servicios relacionados con la impresión.	7
1820	102-123	Producción de copias a partir de grabaciones originales.	7
2592	102-124	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado.	7
3511	102-125	Generación de energía eléctrica.	7
3520	102-126	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías.	7
ACTIVIDAD COMERCIAL			
4781	201-01	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles.	6,5
4773	201-02	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.	4
4511	201-03	Comercio de vehículos automotores nuevos.	5
4669	201-04	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	5
4752	201-05	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.	5

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	AGRUPACIÓN POR TARIFA	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
4761	201-06	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.	5
4771	201-07	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.	5
4772	201-08	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.	5
4782	201-09	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles.	5
4789	201-10	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles.	5
4731	201-11	Comercio al por menor de combustible para automotores.	6
4741	201-12	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.	6
4742	201-13	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados.	6
4754	201-14	Comercio al por menor de electrodomésticos y gas domésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación.	6
4755	201-15	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico.	6
4759	201-16	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.	6
5611	201-17	Expendio a la mesa de comidas preparadas.	6
5612	201-18	Expendio por autoservicio de comidas preparadas.	6
5613	201-19	Expendio de comidas preparadas en cafeterías.	6
5619	201-20	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	6
5621	201-21	Catering para eventos.	6
5629	201-22	Actividades de otros servicios de comidas.	6
4512	201-23	Comercio de vehículos automotores usados.	7
4541	201-24	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.	7
4542	201-25	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.	7
4610	201-26	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.	7
4620	201-27	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.	7
4631	201-28	Comercio al por mayor de productos alimenticios.	7
4641	201-29	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico.	7
4642	201-30	Comercio al por mayor de prendas de vestir.	7

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	AGRUPACIÓN POR TARIFA	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
4643	201-31	Comercio al por mayor de calzado.	7
4644	201-32	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico.	7
4649	201-33	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	7
4651	201-34	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.	7
4652	201-35	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.	7
4659	201-36	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7
4661	201-37	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos.	7
4664	201-38	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.	7
4690	201-39	Comercio al por mayor no especializado.	7
4721	201-40	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados.	7
4722	201-41	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados.	7
4723	201-42	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados.	7
4724	201-43	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados.	7
4729	201-44	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.	7
4751	201-45	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados.	7
4753	201-46	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados.	7
4762	201-47	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados.	7
4769	201-48	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados.	7
4775	201-49	Comercio al por menor de artículos de segunda mano.	7
4791	201-50	Comercio al por menor realizado a través de internet.	7
4792	201-51	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo.	7
4799	201-52	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.	7
3514	201-53	Comercialización de energía eléctrica.	7,7
4530	201-54	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	8

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	AGRUPACIÓN POR TARIFA	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
		automotores.	
4645	201-55	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	8
4653	201-56	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios.	8
4662	201-57	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos.	8
4663	201-58	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.	8
4665	201-59	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra.	8
4711	201-60	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco.	6,5
4719	201-61	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco.	8
4732	201-62	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	8
4774	201-64	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.	10
5630	201-65	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.	10
4632	201-66	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco.	4
ACTIVIDAD DE SERVICIOS			
7810	301-01	Actividades de agencias de empleo.	3
7820	301-02	Actividades de agencias de empleo temporal.	3
7830	301-03	Otras actividades de suministro de recurso humano.	3
8511	302-01	Educación de la primera infancia.	3
8512	302-02	Educación preescolar.	3
8513	302-03	Educación básica primaria.	3
8521	302-04	Educación básica secundaria.	3
8522	302-05	Educación media académica.	3
8523	302-06	Educación media técnica y de formación laboral.	3
8530	302-07	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación.	3
8541	302-08	Educación técnica profesional.	3
8542	302-09	Educación tecnológica.	3
8543	302-10	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas.	3
8544	302-11	Educación de universidades.	3
8553	302-12	Enseñanza cultural.	3
8559	302-13	Otros tipos de educación n.c.p.	3
4311	302-14	Demolición.	4

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	AGRUPACIÓN POR TARIFA	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
4312	302-15	Preparación del terreno.	4
8551	302-16	Formación académica no formal.	4
8560	302-17	Actividades de apoyo a la educación.	4
4321	302-18	Instalaciones eléctricas.	5
4322	302-19	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.	5
4329	302-20	Otras instalaciones especializadas.	5
4911	303-01	Transporte férreo de pasajeros.	5
4912	303-02	Transporte férreo de carga.	5
4921	303-03	Transporte de pasajeros.	5
4923	303-04	Transporte de carga por carretera.	5
5011	303-05	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje.	5
5012	303-06	Transporte de carga marítimo y de cabotaje.	5
5021	303-07	Transporte fluvial de pasajeros.	5
5022	303-08	Transporte fluvial de carga.	5
5121	303-09	Transporte aéreo nacional de carga.	5
5122	303-10	Transporte aéreo internacional de carga.	5
5210	303-11	Almacenamiento y depósito.	5
4111	304-01	Construcción de edificios residenciales.	6
4112	304-02	Construcción de edificios no residenciales.	6--
4210	304-03	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.	6
4220	304-04	Construcción de proyectos de servicio público.	6
4290	304-05	Construcción de otras obras de ingeniería civil.	6
4330	304-06	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.	6
4390	304-07	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.	6
5811	304-08	Edición de libros.	6
5812	304-09	Edición de directorios y listas de correo.	6
5813	304-10	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas.	6
5819	304-11	Otros trabajos de edición.	6
5820	304-12	Edición de programas de informática (software).	6
5920	304-13	Actividades de grabación de sonido y edición de música.	6
6920	305-01	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.	6
7010	305-02	Actividades de administración empresarial.	6
7020	305-03	Actividades de consultaría de gestión.	6
7110	305-04	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	6
7120	305-05	Ensayos y análisis técnicos.	6
7210	305-06	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.	6
7220	305-07	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.	6

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	AGRUPACIÓN POR TARIFA	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
7320	305-08	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.	6
7410	305-09	Actividades especializadas de diseño.	6
7500	306-01	Actividades veterinarias.	6
8610	306-02	Actividades de hospitales y clínicas, con internación.	6
8621	306-03	Actividades de la práctica médica, sin internación.	6
8622	306-04	Actividades de la práctica odontológica.	6
8691	306-05	Actividades de apoyo diagnóstico.	6
8692	306-06	Actividades de apoyo terapéutico.	6
8699	306-07	Otras actividades de atención de la salud humana.	6
8710	306-08	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general.	6
8720	306-09	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas.	6
8730	306-10	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas.	6
8790	306-11	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento	6
8810	306-12	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.	6
8890	306-13	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento.	6
6202	306-14	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.	7
6209	306-15	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.	7
6910	306-16	Actividades jurídicas.	7
9511	306-17	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.	7
9512	306-18	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación.	7
9521	306-19	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo.	7
9522	306-20	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería.	7
9523	306-21	Reparación de calzado y artículos de cuero.	7
9524	306-22	Reparación de muebles y accesorios para el hogar.	7
9529	306-23	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos.	7
9602	306-24	Peluquería y otros tratamientos de belleza.	7
3311	306-25	Mantenimiento y reparación especializada de productos elaborados en metal.	8
3312	306-26	Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.	8
3313	306-27	Mantenimiento y reparación especializada de equipo electrónico y óptico.	8

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	AGRUPACIÓN POR TARIFA	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
3314	306-28	Mantenimiento y reparación especializada de equipo eléctrico.	8
5511	306-29	Alojamiento en hoteles.	8
5512	306-30	Alojamiento en aparta hoteles.	8
5513	306-31	Alojamiento en centros vacacionales.	8
5514	306-32	Alojamiento rural.	8
5519	306-33	Otros tipos de alojamientos para visitantes.	8
5520	306-34	Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales.	8
5530	306-35	Servicio por horas	8
5590	306-36	Otros tipos de alojamiento n.c.p.	8
3315	306-37	Mantenimiento y reparación especializada de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.	10
3319	306-38	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	10
3320	306-39	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial.	10
3512	306-40	Transmisión de energía eléctrica.	10
3513	306-41	Distribución de energía eléctrica.	10
3530	306-42	Suministro de vapor y aire acondicionado.	10
3600	306-43	Captación, tratamiento y distribución de agua.	10
3700	306-44	Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	10
3811	306-45	Recolección de desechos no peligrosos.	10
3812	306-46	Recolección de desechos peligrosos.	10
3821	306-47	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos.	10
3822	306-48	Tratamiento y disposición de desechos peligrosos.	10
3830	306-49	Recuperación de materiales.	10
3900	306-50	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.	10
4520	306-51	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	10
4922	306-52	Transporte mixto.	10
4930	306-53	Transporte por tuberías.	10
5111	306-54	Transporte aéreo nacional de pasajeros.	10
5112	306-55	Transporte aéreo internacional de pasajeros.	10
5221	306-56	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre.	10
5222	306-57	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático.	10
5223	306-58	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo.	10
5224	306-59	Manipulación de carga.	10
5229	306-60	Otras actividades complementarias al transporte.	10
5310	306-61	Actividades postales nacionales.	10
5320	306-62	Actividades de mensajería.	10
5911	306-63	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	10

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	AGRUPACIÓN POR TARIFA	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
5912	306-64	Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	10
5913	306-65	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	10
5914	306-66	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos.	10
6010	306-67	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora.	10
6020	306-68	Actividades de programación y transmisión de televisión.	10
6110	306-69	Actividades de telecomunicaciones alámbricas.	10
6120	306-70	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.	10
6130	306-71	Actividades de telecomunicación satelital.	10
6190	306-72	Otras actividades de telecomunicaciones.	10
6201	306-73	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).	10
6311	306-74	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.	10
6312	306-75	Portales web.	10
6391	306-76	Actividades de agencias de noticias.	10
6399	306-77	Otras actividades de servicio de información n.c.p.	10
6810	306-78	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.	10
6820	306-79	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.	10
7310	306-80	Publicidad.	10
7420	306-81	Actividades de fotografía.	10
7490	306-82	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	10
7710	306-83	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores.	10
7721	306-84	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo.	10
7722	306-85	Alquiler de videos y discos.	10
7729	306-86	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	10
7730	306-87	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	10
7740	306-88	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor.	10
7911	306-89	Actividades de las agencias de viaje.	10
7912	306-90	Actividades de operadores turísticos.	10
7990	306-91	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.	10
8010	306-92	Actividades de seguridad privada.	10
8020	306-93	Actividades de servicios de sistemas de seguridad.	10
8030	306-94	Actividades de detectives e investigadores privados.	10

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	AGRUPACIÓN POR TARIFA	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
8110	306-95	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones.	10
8121	306-96	Limpieza general interior de edificios.	10
8129	306-97	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.	10
8130	306-98	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.	10
8211	306-99	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina.	10
8219	306-100	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina.	10
8220	306-101	Actividades de centros de llamadas (Call center).	10
8230	306-102	Organización de convenciones y eventos comerciales.	10
8291	306-103	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia.	10
8292	306-104	Actividades de envase y empaque.	10
8299	306-105	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	10
8552	306-106	Enseñanza deportiva y recreativa.	10
9007	306-107	Actividades de espectáculos musicales en vivo.	10
9008	306-108	Otras actividades de espectáculos en vivo.	10
9200	306-109	Actividades de juegos de azar y apuestas.	10
9311	306-110	Gestión de instalaciones deportivas.	10
9312	306-111	Actividades de clubes deportivos.	10
9319	306-112	Otras actividades deportivas.	10
9321	306-113	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos.	10
9329	306-114	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	10
9411	306-115	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	10
9412	306-116	Actividades de asociaciones profesionales	10
9601	306-117	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel.	10
9603	306-118	Pompas fúnebres y actividades relacionadas.	10
9609	306-119	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	10
9900	306-120	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.	10
ACTIVIDAD FINANCIERA			
6411	307-01	Banco Central.	5
6412	307-02	Bancos comerciales.	5
6421	307-03	Actividades de las corporaciones financieras.	5
6422	307-04	Actividades de las compañías de financiamiento.	5
6423	307-05	Banca de segundo piso.	5
6424	307-06	Actividades de las cooperativas financieras.	5
6431	307-07	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares.	5
6432	307-08	Fondos de cesantías.	5
6491	307-09	Leasing financiero (arrendamiento)	5

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	AGRUPACIÓN POR TARIFA	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
		financiero).	
6492	307-10	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario.	5
6493	307-11	Actividades de compra de cartera o factoring.	5
6494	307-12	Otras actividades de distribución de fondos.	5
6495	307-13	Instituciones especiales oficiales.	5
6499	307-14	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.	5
6511	307-15	Seguros generales.	5
6512	307-16	Seguros de vida.	5
6513	307-17	Reaseguros.	5
6611	307-18	Administración de mercados financieros.	5
6612	307-19	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos.	5
6614	307-20	Actividades de las casas de cambio.	5
6514	307-21	Capitalización.	7
6619	307-22	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.	7
6621	307-23	Actividades de agentes y corredores de seguros	7
6629	307-24	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	7
6630	307-25	Actividades de administración de fondos.	7
6613	307-26	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores.	10
6615	307-27	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas.	10

ARTÍCULO 6º: *Modificar el artículo 189 del Acuerdo Municipal 024 de 2016, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 189.- FORMA, PRESENTACION Y PAGO: Los Sujetos pasivos están obligados a presentar bimestralmente dentro de los 10 días siguientes al bimestre de causación del tributo, la declaración y pago del impuesto de Juegos Permitidos en los formularios de declaración que para tal fin determine la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO: Este Impuesto se causa sin perjuicio del Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 7º: *Modificar el artículo 193 del Acuerdo Municipal 024 de 2016, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 193.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA FUNCIONAMIENTO DE JUEGOS PERMITIDOS: La secretaria de Paz y Convivencia de la Alcaldía de Yumbo deberá verificar el cumplimiento de los requisitos para la iniciación de las actividades económicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016.

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTÍCULO 8º: *Modificar el artículo 194 del Acuerdo Municipal 024 de 2016, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 194.- REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE JUEGOS PERMITIDOS: Es obligatorio, para el ejercicio de actividades económicas relacionadas con Juegos permitidos, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente con los establecidos en el presente Acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO 9º: *Modificar el artículo 199 del Acuerdo Municipal 024 de 2016, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 199. HECHO GENERADOR Y BASE GRAVABLE: Constituye hecho generador del impuesto de alumbrado público ser usuario potencial del servicio de alumbrado público en el área de influencia de la jurisdicción municipal de Yumbo.

BASE GRAVABLE: La base gravable del impuesto de alumbrado público en el Municipio de Yumbo, corresponde:

- a) Al volumen de energía consumida mensualmente, para el caso de los consumidores del servicio de energía eléctrica.
- b) A la energía autogenerada, para el caso de los autogeneradores.
- c) A la energía generada, para el caso de los generadores, siempre que esté domiciliada en el municipio de Yumbo.
- d) El avalúo catastral del respectivo predio, en los casos en que no se realicen consumos de energía eléctrica.

ARTÍCULO 10º: *Adicionar al artículo 199 del Acuerdo Municipal 024 de 2016, los siguientes párrafos:*

PARAGRAFO 1º: *Las empresas promotoras de salud y de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas que manejen recursos del sistema de seguridad social en salud SGSSS, que tienen el carácter de parafiscales, destinados a la función propia de la seguridad social, están exentas del pago del Impuesto de Alumbrado Público.*

Fuente y concordancia: Sentencia C-090 de 2011.

PARAGRAFO 2º: El consumo de energía eléctrica de los predios a nombre del Municipio de Yumbo cuya infraestructura se utiliza para el desarrollo de actividades de prestación de servicios públicos domiciliarios a cargo de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo - ESPY S.A. ESP, no hacen parte de la base gravable para el cálculo del impuesto de alumbrado público.

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ARTÍCULO 11º: *Modificar el artículo 202 del Acuerdo Municipal 024 de 2016, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 202.- DEL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO: El Procedimiento tributario aplicable a los declarantes y/o contribuyentes del Impuesto de alumbrado público, así como lo referente a sanciones e intereses, será el establecido en el Decreto 119 del 28 de Junio de 2017, el presente Estatuto Tributario y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

ARTÍCULO 12º: *Modificar el artículo 243 del Acuerdo Municipal 024 de 2016, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 243. SUJETO ACTIVO. El sujeto activo de la contribución sobre contratos de obra pública es el Municipio de Yumbo.

ARTÍCULO 13º: *Modificar el artículo 327 del Acuerdo Municipal 024 de 2016, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 327.- COBRO. El cobro de los derechos, permisos, conceptos, visitas, certificaciones, alquileres y multas por todo concepto, será el establecido a continuación:

CONCEPTO	%	CONVERSION
SERVICIOS DE TRÁNSITO		
servicios de transito rodaje de vehículos (Factor para el cobro del impuesto de rodamiento)		
RODAJE DE VEHÍCULOS (Factor para el cobro del impuesto de rodamiento)		
A.- Taxis, Camperos, Camioneta, y van (hasta 5 pasajeros)	16%	SMMLV
B.- Taxis, Camperos, Camioneta, y van (más 5 pasajeros)	18%	SMMLV
C. Microbuses (hasta 19 pasajeros)	20%	SMMLV
D. Buses y busetas (de más de 19 pasajeros)	28%	SMMLV
E.- Buses ejecutivos y especiales	36%	SMMLV
TRANSPORTE DE CARGA		
A. vehículo camioneta de (hasta 5 toneladas)	8%	SMMLV
B. vehículo camión de (de 5 ton a 10 ton)	16%	SMMLV
C. De 10 Toneladas en adelante (el valor lo determina el tonelaje, (ej. 20 ton))	32%	SMMLV
TRAMITES		
AUTORIZACIÓN DE NUEVA RUTA	200%	SMMLV
BLINDAJE DE VEHICULOS	14%	SMMLV
CAMBIO DE CARROCERÍA (tipo)	11%	SMMLV
CAMBIO DE COLOR CARRO	11%	SMMLV
CAMBIO DE COLOR MOTOCICLETA	8%	SMMLV
CAMBIO DE CONJUNTO (trasformación)	11%	SMMLV

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CONCEPTO	%	CONVERSION
CAMBIO DE EMPRESA O DESVINCULACIÓN	9%	SMMLV
CAMBIO DE MOTOR CARRO	11%	SMMLV
CAMBIO DE MOTOR MOTOCICLETA	8%	SMMLV
CAMBIO DE PLAQUETAS	11%	SMMLV
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL AUTOMOTOR	11%	SMMLV
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL MOTOCICLETA	8%	SMMLV
CAMBIO DE SERVICIO	11%	SMMLV
CANCELACIÓN DE MATRICULA CARRO	11%	SMMLV
CANCELACIÓN DE MATRICULA MOTO	8%	SMMLV
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	5%	SMMLV
CONSTANCIAS	1%	SMMLV
DESPIGNORACIÓN CARRO	11%	SMMLV
DESPIGNORACION MOTO	8%	SMMLV
DUPLICADO DE LICENCIA CARRO	9%	SMMLV
DUPLICADO DE LICENCIA MOTO	7%	SMMLV
DUPLICADO DE PLACA CARRO	8%	SMMLV
DUPLICADO DE PLACA MOTO	6%	SMMLV
FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS Y PORTE DE CORREO PARA TRASLADO DE CUENTA SEGÚN CANTIDAD DE DOCUMENTOS	3%	SMMLV
GRABAR CHASIS CARRO	11%	SMMLV
GRABAR CHASIS MOTOCICLETA	8%	SMMLV
GRABAR MOTOR CARRO	11%	SMMLV
GRABAR MOTOR MOTOCICLETA	8%	SMMLV
GRABAR SERIE CARRO	11%	SMMLV
HABILITACIÓN DE EMPRESA DE TRANSPORTE	300%	SMMLV
INGRESO DE SERVICIO PUBLICO TAXI (PRIMER VEZ)	300%	SMMLV
LEVANTAMIENTO DE TRASPASO DE PERSONA INDETERMINADA (CARRO)	12%	SMMLV
LEVANTAMIENTO DE TRASPASO DE PERSONA INDETERMINADA (MOTO)	10%	SMMLV
LICENCIA DE CONDUCCIÓN MOTO / CARRO CAMBIO DE DOCUMENTO	3%	SMMLV
LICENCIA DE CONDUCCIÓN MOTO / CARRO DUPLICADO	3%	SMMLV
LICENCIA DE CONDUCCIÓN MOTO / CARRO EXPEDICIÓN	3%	SMMLV
LICENCIA DE CONDUCCIÓN MOTO / CARRO RECATEGORIZACIÓN	3%	SMMLV
LICENCIA DE CONDUCCIÓN MOTO / CARRO REFRENDACIÓN	3%	SMMLV
MATRICULA INICIAL CARRO OFICIAL	10%	SMMLV
MATRICULA INICIAL CARRO PARTICULAR	10%	SMMLV
MATRICULA INICIAL CARRO PUBLICO	7%	SMMLV
MATRICULA INICIAL CON PIGNORACIÓN CARRO	10%	SMMLV
MATRICULA INICIAL CON PIGNORACIÓN MOTO	4%	SMMLV

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CONCEPTO	%	CONVERSION
MATRICULA INICIAL MOTOCICLETA	4%	SMMLV
MODIFICACIÓN DE PRENDA CARRO	11%	SMMLV
MODIFICACIÓN DE PRENDA MOTO	8%	SMMLV
MODIFICACIÓN DE RUTA	50%	SMMLV
PIGNORACIÓN CARRO	11%	SMMLV
PIGNORACIÓN MOTO	8%	SMMLV
REGISTRO DE CUENTA CARRO PARTICULAR	9%	SMMLV
REGISTRO DE CUENTA CARRO PUBLICO	9%	SMMLV
REGISTRO DE CUENTA MOTO	7%	SMMLV
REMATRICULA (CARRO O MOTOCICLETA)	8%	SMMLV
REPOTENCIACIÓN	11%	SMMLV
TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA CARRO	8%	SMMLV
TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA MOTO	6%	SMMLV
TRASPASO CARRO	11%	SMMLV
TRASPASO MOTO	8%	SMMLV
TRASPASO LIQUID. SOCIEDAD CONYUGAL AUTOMOTORES	14%	SMMLV
TRASPASO LIQUID. SOCIEDAD CONYUGAL MOTOCICLETAS	11%	SMMLV
TRASPASO POR REMATE O ADJUDICACIÓN (CARRO)	14%	SMMLV
TRASPASO POR REMATE O ADJUDICACIÓN (MOTO)	11%	SMMLV
TRASPASO POR SUCESIÓN CARRO	14%	SMMLV
TRASPASO POR SUCESIÓN MOTOS	11%	SMMLV
TRASLADO DE CUENTA	12%	SMMLV
TARJETAS DE OPERACIÓN MUNICIPAL		
A.- Vehículos Taxis (por un año)	13%	SMMLV
B.- Vehículo Mixto (hasta 5 pasajeros por dos años)	23%	SMMLV
C.- Vehículo Mixto (más 5 pasajeros por dos años)	25%	SMMLV
D.- Vehículo Mixto (bus escalera)	30%	SMMLV
D.- Vehículo Colectivo Urbano	25%	SMMLV
DUPLICADO DE TARJETA DE OPERACIÓN	7%	SMMLV
PERITAJE DE VEHÍCULOS INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES DE TRANSITO		
MOTOCICLETAS	7%	SMMLV
VEHÍCULOS LIVIANOS	10%	SMMLV
BUSES, BUSETAS, MICROBÚS CAMINES Y SIMILARES	13%	SMMLV
TRASPASO POR SUCESIÓN CARRO	14%	SMMLV
SERVICIO DE GRÚA		
MOTOCICLETAS Y SIMILARES (perímetro urbano)	7%	SMMLV
MOTOCICLETAS Y SIMILARES (perímetro sector rural)	8%	SMMLV
VEHÍCULOS LIVIANOS (perímetro urbano)	10%	SMMLV
VEHÍCULOS LIVIANOS (perímetro sector rural)	12%	SMMLV
VEHÍCULOS PESADOS (perímetro urbano)	13%	SMMLV
VEHÍCULOS PESADOS (perímetro sector rural)	15%	SMMLV

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CONCEPTO	%	CONVERSION
SERVICIO DE GARAJE DÍA O FRACCIÓN		
BICICLETAS	9%	SMDLV
MOTOCICLETAS Y SIMILARES	1%	SMMLV
VEHÍCULOS LIVIANOS	2%	SMMLV
BUSES, BUSETAS, MICROBÚS Y SIMILARES (hasta dos ejes)	5%	SMMLV
CAMIONES Y SIMILARES (de más dos ejes)	5%	SMMLV
VEHÍCULOS PESADOS (perímetro sector rural)	15%	SMMLV
REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE RNRYS		
MATRICULA INICIAL	4%	SMMLV
MATRICULA INICIAL CON PIGNORACION	4%	SMMLV
TRASPASO	8%	SMMLV
TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA	8%	SMMLV
PIGNORACIÓN	7%	SMMLV
DESPIGNORACION	7%	SMMLV
REGISTRO DE CUENTA	4%	SMMLV
CANCELACION DE MATRICULA	7%	SMMLV
DUPLICADO DE PLACA	4%	SMMLV
REMATRICULA	7%	SMMLV
TRASFORMACION POR ADICION O RETIRO DE EJES	7%	SMMLV
DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO	8%	SMMLV
RENOVACION DE TARJETA DE REJISTRO DE REMOLQUE O SEMIREMORQUE	4%	SMMLV
MODIFICACION DE PRENDA	7%	SMMLV
CERTIFICADO DE TRADICION	5%	SMMLV
REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA - RNMA.		
MATRICULA INICIAL	4%	SMMLV
MATRICULA INICIAL CON PIGNORACION	4%	SMMLV
CAMBIO DE COLOR	8%	SMMLV
TRASPASO	8%	SMMLV
TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA	8%	SMMLV
PIGNORACIÓN	7%	SMMLV
DESPIGNORACION	7%	SMMLV
REGISTRO DE CUENTA	4%	SMMLV
CANCELACION DE MATRICULA	7%	SMMLV
REMATRICULA	4%	SMMLV
DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO	8%	SMMLV
CERTIFICADO DE TRADICION	5%	SMMLV
CAMBIO DE MOTOR	8%	SMMLV
REGRABACION DE MOROR Y/O CHASIS	8%	SMMLV
MODIFICACION DE PRENDA	7%	SMMLV

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CONCEPTO	%	CONVERSION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFORMATICA DEL MUNICIPIO DE YUMBO		
LINEA DE PARAMENTO Decreto 1333 de 1998		
Zona urbana - Estrato 1, 2 y 3	250%	SMLDV
Zona rural - Estrato 1,2 y 3	250%	SMLDV
Zona rural - Estrato 4	300%	SMLDV
Zona rural - Estrato 5 y 6	450%	SMLDV
Sector comercial	450%	SMLDV
Sector industrial	900%	SMLDV
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL m²		
Pasacalles, vallas y murales, pendones, globos, afiches, carteleras, cometas, avisos luminosos, en inmuebles patrimoniales en propiedad horizontal. (parágrafo 3 artículo 119, Acuerdo 024 de 2016)	50%	SMLDV
MODALIDADES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Decreto 1469 de 2010		
Cerramiento (metro)	25%	SMLDV
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO Decreto 1469 de 2010		
Licencia de ocupación de espacio público para localización de equipamiento. (metro ²)	200%	SMLDV
Licencia de intervención de espacio público. (metro)	25%	SMLDV
LICENCIA URBANÍSTICA CLASE SUBDIVISIÓN Decreto 1469 de 2010		
Subdivisión Rural		
De 0 a 1.000 m ²	150	SMLDV
De 1.001 a 5.000 m ²	200	SMLDV
De 5.001 a 10.000 m ²	250	SMLDV
De 10.001 a 20.000 m ²	300	SMLDV
De 20.001 m ² en adelante	400	SMLDV
Subdivisión Urbana		
De 0 a 1.000 m ²	100	SMLDV
De 1.001 a 5.000 m ²	150	SMLDV
De 5.001 a 10.000 m ²	200	SMLDV
De 10.001 a 20.000 m ²	250	SMLDV
De 20.001 m ² en adelante	300	SMLDV
Reloteo		
De 0 a 1.000 m ²	150%	SMLDV
De 1.001 a 5.000 m ²	100%	SMLDV

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CONCEPTO	%	CONVERSION
De 5.001 a 10.000 m ²	150%	SMLDV
De 10.001 a 20.000 m ²	200%	SMLDV
De 20.001 m ² en adelante	200%	SMLDV
EXPENSAS POR OTRAS ACTUACIONES Decreto 1469 de 2010		
Ajuste de Cotas de Áreas		
Estrato 1 y 2	400%	SMLDV
Estrato 3 y 4	800%	SMLDV
Estrato 5 y 6	1200%	SMLDV
Concepto de Norma Urbanística		
Zona Urbana	200%	SMLDV
Zona rural vivienda dispersas o centros poblados estratos 1, 2 y 3	300%	SMLDV
Zona rural vivienda dispersas o centros poblados estratos 4, 5 y 6	400%	SMLDV
Zona rural parcelación campestre	500%	SMLDV
Zona rural agropecuaria comercial y servicios	700%	SMLDV
Zona industrial	900%	SMLDV
Concepto de Uso del Suelo (Se cobra por única vez a quien lo requiera por primera vez)		
Zona Urbana	100%	SMLDV
Zona rural vivienda dispersas o centros poblados estratos 1, 2 y 3	15%	SMLDV
Zona rural vivienda dispersas o centros poblados estratos 4, 5 y 6	150%	SMLDV
Zona rural parcelación campestre	200%	SMLDV
Zona rural agropecuaria comercial y servicios	100%	SMLDV
Zona industrial	600%	SMLDV
Copia Certificada de Planos		
Copia de plano	200%	SMLDV
Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal		
Hasta 100 m ²	100%	SMLDV
De 101 a 500 m ²	150%	SMLDV
De 501 a 1.000 m ²	200%	SMLDV
De 1.001 a 5.000 m ²	250%	SMLDV
De 5.001 a 10.000 m ²	300%	SMLDV
De 10.001 a 20.000 m ²	400%	SMLDV
De 20.001 m ² en adelante	500%	SMLDV
Autorización para el Movimiento de Tierras		

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CONCEPTO	%	CONVERSION
Hasta 100 m ³	100%	SMLDV
De 101 a 500 m ³	150%	SMLDV
De 501 a 1.000 m ³	200%	SMLDV
De 1.001 a 5.000 m ³	250%	SMLDV
De 5.001 a 10.000 m ³	300%	SMLDV
De 10.001 a 20.000 m ³	400%	SMLDV
De 20.001 m ³ en adelante	500%	SMLDV
Aprobación de Piscinas		
De 0 a 500 m ²	20%	SMLDV
De 501 a 1000 m ²	25%	SMLDV
De 1001 a 1500 m ²	30%	SMLDV
De 1501 m ² en adelante	35%	SMLDV
Modificación de Planos Urbanísticos		
Modificación de planos	400%	SMLDV
SECRETARIA DE PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
Permiso cierre vías y ocupación espacio público temporal por día	15%	SMMLV
Instalación temporal pasacalle por día	1%	SMMLV
Permiso para ventas ocasionales con área hasta de 2 M2	0,50%	SMMLV
VISITAS PARA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LINDEROS Y OTROS		
Sector Urbano	3%	SMMLV
Sector rural	5%	SMMLV
CERTIFICACIONES	1,50%	SMMLV
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO		
ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS		
Coliseos Municipales (día)	60%	SMMLV
Coliseos Municipales (noche)	120%	SMMLV
Estadio Municipal (hora día)	60%	SMMLV
Estadio Municipal (hora noche)	150%	SMMLV
Gimnasio (Valor mes /persona)	2%	SMMLV
Venta espacios publicitarios (Valor año)	100%	SMMLV
Campos de futbol Auxiliar y Thomas Chávez	10%	SMMLV
IMPUESTO ESPECTACULOS PUBLICOS		
Se cobrará de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 181 de 1995 con una tarifa del 10% sobre el valor de la boletería vendida.		
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
ROTURAS DE CALLES	25%	SMMLV
Por metro lineal para reconstrucción de acuerdo con las técnicas fijadas por la Secretaría de Obras Públicas		

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CONCEPTO	%	CONVERSION
ANDENES NO CONSTRUIDOS		
Según informe presentado por Secretaría de Obras		
LOTES DESCUBIERTOS	6%	SMMLV
Por cada metro lineal sobre la vía pública, una vez la Secretaría de Obras Públicas haya definido líneas y niveles		
PLAZA DE MERCADO		
Los valores indicados en el presente punto se cancelan por cada metro cuadrado (M2)		
CATEGORIA	DENOMINACION	
1 Locales exteriores (chatarra y almacenes de variedad)	1%	SMMLV
2 Locales interiores (graneros y almacenes)	1%	SMMLV
3 Bodegas de plátanos	0,80%	SMMLV
4 Carnes frías y afines	1%	SMMLV
5 Puestos de mercancías	1%	SMMLV
5 A Puestos de mercancías de segunda	0,50%	SMMLV
6 Restaurantes, cafetería y molino de café de más de 3 electrodomésticos	1%	SMMLV
6A Restaurantes, cafetería y molino de café de menos de 3 electrodomésticos	0,50%	SMMLV
7 Puesto para gallinas, huevos, masa y mantequilla	0,50%	SMMLV
8 Frutas, verduras, tubérculos, plátanos y demás	0,50%	SMMLV
9 Puesto de flores y otros	0,50%	SMMLV
CATEGORÍA DENOMINACION		
ESPECIALES		
10 Ganado mayor y menor	2%	SMMLV
11 Vísceras de ganado mayor y menor	1%	SMMLV
12 Casos especiales que no se encuentren en ninguna de las categorías establecidas	2%	SMMLV
13 Mercado campesino sábados y domingos	0,50%	SMMLV
SECRETARIA DE HACIENDA		
CONSTANCIAS VARIAS	0,50%	SMMLV
PAZ Y SALVOS	2%	SMMLV
EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS		
Fotocopia certificada	2%	SMLDV
Fotocopia simple	1%	SMLDV
Fotocopia de estudio técnico y científico	0,10%	SMLDV

PARÁGRAFO 1º. Las tarifas que se deben aplicar están expresadas porcentualmente sobre el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y sobre el Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

PARÁGRAFO 2º. A las tarifas de Tránsito, en los casos que sea aplicable, se adicionará el valor que determine el Ministerio de Transporte, a través de acto administrativo emitido por este, por los servicios prestados en el RUNT.

PARÁGRAFO 3º. El Alcalde Municipal antes de finalizar cada año y después de establecido el salario mínimo legal vigente para el siguiente año por el Gobierno Nacional, establecerá mediante decreto los valores absolutos como producto de la aplicación de los porcentajes Vs salario mínimo diario legal vigente y salario mínimo mensual legal vigente, establecidos en el presente acuerdo de tarifa, igualando al múltiplo de 100 más cercano por exceso o por defecto.

PARÁGRAFO 4º. La sección “INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO-IMETY” quedará así:

VALOR DE COSTOS EDUCATIVOS EN PROGRAMAS, Técnico Laborales, Cursos Cortos de Emprendimiento, Seminarios y Diplomados-IMETY-	VALOR EN SMMLV
Técnicos Laborales; incluido inscripción, matrícula, carnet y seguro estudiantil	0,081 SMMLV
Constancia y/o Certificados de Calificaciones	0,009 SMMLV
Derechos de Certificación TLC	0,029 SMMLV
Superación de Modulo no aprobado en Técnicos Laborales	0,019 SMMLV
COSTOS DE LOS CURSOS CORTOS DE EMPRENDIMIENTO, incluido: inscripción, matrícula y seguro estudiantil.	0,047 SMMLV
COSTOS SEMINARIOS	0,056 SMMLV
COSTOS DIPLOMADOS	0,071 SMMLV

PARÁGRAFO 5º. La sección “INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY” quedará así:

CONCEPTO	%	CONVERSION
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA- IMCY		
Alquiler de salón auditorio entidades particulares	35%	SMMLV
Salón de conferencias (Particulares)	15%	SMMLV
Entidades sin ánimo de lucro (Auditorio)	0%	SMMLV
Entidades sin ánimo de lucro (Salón de Conferencias)	0%	SMMLV
Matrícula escuela de música semestre y seguro estudiantil	6,20%	SMMLV
Mensualidad talleres	0%	SMMLV
Inscripción de talleres y seguro estudiantil	2,30%	SMMLV
Inscripción escuela de música	6%	SMMLV
Expedición constancias, certificados, varios	1%	SMMLV

PARÁGRAFO 6º. En los casos en que el Municipio de Yumbo no cuente con un contrato de servicio de fotocopias, y hayan solicitudes de copias de documentos de expedientes por parte de los contribuyentes, estas serán sufragadas por el peticionario quien pague directamente al propietario del establecimiento el costo de estas, y para ello el funcionario de la Alcaldía se desplazará con los documentos originales hasta el sitio en la cual presten este servicio.

ARTÍCULO 14: Reemplazar las frases “Secretaría de Infraestructura” y “Secretaría de Infraestructura y Valorización” por la frase “Secretaría de Infraestructura y Servicios

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Públicos” en los siguientes artículos: Artículo 330 -parágrafo 2º, Artículo 348 y parágrafo 5º del mismo, Parágrafo 1º del Artículo 359, Artículo 360 y en el párrafo del mismo, Numeral 8º del Artículo 360, Artículo 362, Artículo 364, Artículo 366, Artículo 367, Artículo 369, Numeral 2º, 4º y 9º del Artículo 373, Parágrafo del Artículo 374, Artículo 375, Artículo 379, Artículo 381, Artículo 383, Literal a) y c) del Artículo 384, Numeral 3º del literal c) del Artículo 384, Artículo 385, Numeral 2º del Artículo 388, Artículo 391, Artículo 392 y el parágrafo del mismo, Artículo 393, Artículo 401, Artículo 402, Artículo 405, Artículo 407, Artículo 408, Parágrafo 2º del Artículo 410, Artículo 412, Parágrafo del Artículo 415, Artículo 420, Artículo 423 Artículo 435, Artículo 438, Artículo 440 del CAPITULO VIGÉSIMO SEGUNDO del TÍTULO II del Acuerdo 024 de Diciembre 27 de 2016.

ARTÍCULO 15: VIGENCIA. Establecer la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de su sanción y publicación.

ARTÍCULO 16: DEROGATORIAS. Derogar todas las disposiciones que sean contrarias al presente acuerdo y dejar vigentes las demás disposiciones contenidas en el acuerdo 024 de diciembre 27 de 2016, y sus acuerdos modificatorios, las cuales no sufren modificación alguna y continúan con su misma redacción y alcance legal.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de Sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo Valle, a los ____ días del mes de _____ del año 2018.

PRESIDENTE

SECRETARIO